



ADARTIA

PROPUESTA DE RENOVACIÓN TEMPORADA 2017:

FCDME



Noviembre 2016

El contenido del presente informe es un resumen meramente informativo de las condiciones aplicables al riesgo estudiado en cuanto a coberturas, garantías, condiciones económicas, franquicias y sumas aseguradas, no teniendo en ningún caso carácter contractual alguno. El lector de este documento queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera contener, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Adartia Global Correduría de Seguros, S.A. Inscrita en el registro Mercantil Tomo 4.575, libro O, Folio 139, Hoja BI-42981 CIF A-95374971. Inscrito en el Registro especial de Corredores de Seguros y de sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-2428 y concertado Seguro de Responsabilidad Civil conforme a lo previsto en la legislación vigente."

1.- INTRODUCCIÓN

En este informe les presentamos la propuesta de renovación que Adartia ha negociado para la renovación del seguro de accidentes que la **FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA LA MANCHA** tiene contratada con la Compañía Aseguradora Mapfre, dentro del programa de la FEDME.

Como podrán comprobar en el informe, se mantienen las condiciones técnicas actualmente contratadas, incluyendo como importante mejora. - por su incidencia mediática – el aumento de la suma asegurada para Gastos de repatriación, que pasa de un límite actual de 6.000 € a 18.000 €

Y en cuanto a las tasas por modalidad, hemos conseguido negociar con Mapfre un moderado incremento de las primas para la anualidad 2017; y todo ello teniendo en cuenta que el resultado técnico del programa aún sigue siendo deficitario para la Compañía Aseguradora, debido a su comportamiento siniestral, tanto por su frecuencia siniestral como por el impacto de los siniestros punta que todos los años se producen.

Por último, queremos transmitirles la importante estabilidad que la Compañía Mapfre está proporcionando al programa, con su compromiso de continuidad y al hacerse cargo de forma muy adecuada y con escaso número de incidencias a los más de 3.000 siniestros anuales que gestiona de las Federaciones integradas en este programa de la FEDME. Además, debemos tener en cuenta que hay muchos siniestros abiertos, en tramitación.

En este documento les indicamos los aspectos más importantes de este seguro desde el punto de vista técnico y las condiciones económicas.

Esperamos que este informe sea de su interés y agradecemos la confianza depositada en nuestra firma.

2.- RESUMEN EJECUTIVO COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES

- TOMADOR:

FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA LA MANCHA

CIF: G19028372

- MEDIADOR:

ADARTIA GLOBAL, Correduría de Seguros, S.A.

- ASEGURADOS:

Tendrán la condición de asegurados los deportistas federados de **FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA LA MANCHA**, ya sean amateurs, entrenadores, delegados o técnicos, que tengan licencia federativa anual al corriente de pago.

- SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASEGURADOS: Relación Nominal con indicación de: Nombres, Apellidos, Fecha de nacimiento, NIF/NIE, Nº de Licencia y E-mail del asegurado.

- OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO:

Accidentes sufridos por los asegurados con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos por el **R.D.849/1993, de 4 de junio**, con las siguientes ampliaciones:

Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, externa, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por un hecho u ocasión de la práctica deportiva.

Igualmente tendrá consideración de accidente, las congelaciones producidas como consecuencia de la actividad deportiva de alta montaña. Así mismo los golpes de calor y las hipotermias como consecuencia de la exposición del asegurado durante la actividad deportiva. También tendrá la consideración de accidente el edema pulmonar y cerebral producido en altura derivados exclusivamente de las variaciones de la presión atmosférica en la práctica deportiva. Igualmente tendrán la consideración de accidente las lesiones producidas por picaduras de insectos, mordeduras de animales y caídas del rayo, durante la práctica deportiva.

Dentro de las garantías del seguro se incluyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas en la actividad deportiva oficial relacionada con las salidas en montañismo.

Se otorga cobertura de Lesiones Accidentales no Traumáticas, entendido como tales las que deriven de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado. **Excluidas las patologías degenerativas y las que aun estando latentes se manifiesten de forma súbita.**

- **GARANTÍAS Y CAPITALES:**

Se mantendrán las condiciones técnicas de las pólizas actuales, con las siguientes mejoras:

- **Incremento del límite de los gastos de repatriación, de los actuales 6.000 € a 18.000 €**

Fallecimiento Accidental:

- Como consecuencia de Accidente Deportivo: 20.000,00 €
- Para los menores de 14 años: 6.015,00 €
- Cuando se produzca durante la práctica deportiva, pero sin cauda directa con la misma: 3.010,00€

Invalidez Permanente Baremo (indemnización por secuelas)

- Como consecuencia de accidente deportivo (Hasta un máximo de): 25.000,00 €
- En aplicación del Baremo que consta en la póliza actual nº 055- 1480563745

Gran Invalidez

- Como consecuencia de accidente deportivo (Hasta un máximo de): 25.000,00 €

Asistencia Sanitaria y Asistencia en Viaje

- Según constan en la póliza actual nº 055- 1480563745

Gastos de Repatriación

- **Gastos de repatriación** 18.000,00 €

Gastos de Rescate

- Según constan en la póliza actual nº 055- 1480563745

- **RIESGOS EXCLUIDOS**

Se considerarán accidentes excluidos, y no serán atendidos por la Aseguradora, los ocurridos en las siguientes circunstancias:

- 1) Provocación intencionada por parte del Asegurado.
- 2) Las consecuencias o secuelas de accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro, aunque éstas se manifiesten durante su vigencia.
- 3) La utilización, como pasajero o tripulante, de helicópteros y medios de navegación aérea no autorizados para el transporte público de viajeros.
- 4) Tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias, cervialgias, y hernias de cualquier naturaleza, siempre que no se ajusten a lo previsto en el Real Decreto 849/93.
- 5) Accidentes sufridos por estar embriagado o bajo los efectos de drogas, tóxicos o estupefacientes, siempre que estas circunstancias hayan sido causa determinante del accidente. Se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en sangre sea superior a la determinada legalmente en el momento de ocurrencia del siniestro.
- 6) Lesiones y enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.
- 7) Las enfermedades de cualquier naturaleza (incluso las de origen infeccioso), ataques de epilepsia y pérdida de las facultades mentales, salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.
- 8) Participación activa del Asegurado en actos delictivos, o en apuestas, desafíos o riñas, salvo en los casos de legítima defensa o estado de necesidad.
- 9) Salvo para los deportistas de las Federaciones implicadas, la participación en deportes de alto riesgo, apuestas y records o tentativa de los mismos.
- 10) Los gastos de rehabilitación a domicilio.
- 11) Los gastos farmacéuticos derivados de la asistencia ambulatoria que pueda precisar el Asegurado.
- 12) Quedan expresamente excluidos todos los accidentes acaecidos en cualquier medio de transporte público o privado que signifique un desplazamiento

significativo, así como aquellos producidos en centros urbanos. Es decir, únicamente quedan cubiertos los accidentes sucedidos en el entorno de la montaña, así como en los medios de transporte necesarios para la práctica deportiva, como por ejemplo los remontadores, trenes cremalleras, teleféricos, etc...

- 13) Quedan expresamente excluida la participación de los asegurados en competiciones de BTT que no estén organizadas directamente por la FEDME y/o las Federaciones Territoriales de Montaña.

PRIMAS

PRIMAS TOTALES		
MODALIDAD	CATEGORIA	PRIMA POR ASEGURADO
A	I	13,32 €
	J	27,39 €
	M	39,12 €
B	I	14,04 €
	J	30,78 €
	M	42,55 €
AU	I	24,19 €
	J	26,67 €
	M	31,22 €
C	I	22,49 €
	J	47,70 €
	M	83,03 €
D	I	38,28 €
	J	77,60 €
	M	134,50 €
E	M	510,13 €
OT	I	18,22 €
	J	20,77 €
	M	26,00 €

Suplementos Adicionales

BTT	21,60 €
E.Alpino	32,40 €
E.Nórdico	6,37 €
Snow	44,60 €

Modalidades: Definición de Modalidades según póliza actual nº 055- 1480563745

Forma de Pago: Trimestral

Periodo de Regularización: Semestral

- **PERIODO DE COBERTURA:**

Con efecto las 00 horas del 31 de Diciembre de 2016 y vencimiento a las 24 horas del 31 de diciembre 2017.

- **PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Esta oferta tiene un plazo de validez hasta el 18 de Noviembre de 2016

3.- VENTAJAS DEL PROGRAMA

- Estabilidad y continuidad de la Compañía al programa.
- Experiencia de la compañía en la gestión de Expedientes, con un número de siniestros tramitados anual a través del programa FEDME de más de 3.000.
- El buen servicio de la compañía: Mínimas incidencias